

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

11750 *Resolución de 22 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Restauración y ordenación de la Marisma de Vegadeo, término municipal de Vegadeo, Asturias.*

El proyecto a que se refiere la presente propuesta de Resolución se encuentra comprendido en el apartado n del grupo 9 del anexo II del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, habiéndose decidido su sometimiento a evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en la sección 1.ª del capítulo II de la Ley de Evaluación de Impacto ambiental de Proyectos por decisión de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, de fecha 29 de abril de 2010, procediendo formular su declaración de impacto ambiental (DIA), de acuerdo con el artículo 12.1 de la citada Ley.

Según la Orden ARM/939/2011, de 13 de abril, sobre delegación de competencias en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, corresponde a la Secretaría de Estado de Cambio Climático formular, por delegación de la Ministra, las resoluciones de evaluación ambiental de competencia estatal reguladas en el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto. Promotor y Órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas.*

1.1 Promotor y órgano sustantivo. El promotor y órgano sustantivo del proyecto es la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, a través de la Demarcación de Costas de Asturias del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM).

1.2 Objeto y justificación. El proyecto tiene como objeto la restauración y ordenación de la Marisma de Vegadeo, actualmente muy degradada, y facilitar el uso y disfrute de la misma por parte de la población mediante la creación de itinerarios peatonales. El estado actual de la marisma dista mucho de lo que cabría esperar de un espacio considerado ZEPA, Reserva natural parcial y humedal RAMSAR.

1.3 Localización. Las obras se localizan en la Marisma de Vegadeo desde la desembocadura de los ríos Suarón y Mojardín hasta la cabecera del río Eo en el término municipal de Vegadeo (Principado de Asturias). El área de actuación se concreta en el entorno inmediato al núcleo de Vegadeo excluyéndose la península existente entre los ríos citados anteriormente.

1.4 Descripción sintética. Las actuaciones contempladas en el proyecto se describen a continuación:

1.4.1 Demolición de las edificaciones ubicadas en la traza de los itinerarios peatonales o en cualquiera de las áreas de regeneración de marismas previstas.

1.4.2 Eliminación de las especies vegetales alóctonas existentes en el ámbito de actuación.

1.4.3 Recuperación y restauración de la marisma que se llevará a cabo en las siguientes fases:

Fase	Actuación
Fase 1.	Retirada de rellenos artificiales: las excavaciones comenzarán por el extremo más alejado del río hasta dejar un cordón de terreno elevado que actuará como dique de contención. Se realizará por tongadas de 50 cm de espesor reduciéndose hasta los 20 cm en el último metro de excavación. La cota final vendrá dada por la detección de la capa vegetal/limosa confinada bajo los rellenos, interpolando las cotas de las marismas en los bordes del relleno en caso que no se encontrara dicha capa.
Fase 2.	Rehabilitación de los canales de marea enlazándolos con los canales existentes.
Fase 3.	Restauración de las zonas de marismas en periodo de pleamar y ausencia de precipitaciones: se realizará una nivelación de los terrenos para la creación de canales, isletas y depresiones fangosas con el objetivo de recuperar la dinámica natural de la marisma. Para la estabilización de los taludes se utilizarán técnicas blandas o de bioingeniería.
Fase 4.	Retirada del cordón de terreno creado en la fase 1.

1.4.4 Creación de itinerarios peatonales a ambos márgenes de la marisma de Vegadeo respetando la cota de la pleamar máxima viva equinoccial de 3,02 m y cotas superiores para los tramos sin ningún tipo de limitación. La traza de los itinerarios se adaptará a la morfología de los terrenos siendo la sección de los mismos en tierra de 2,50 m de ancho y, en el caso de los tramos dispuestos sobre estructuras de madera, de 2 m. Las características son las siguientes:

Itinerario	Localización	Características
Itinerario 1.	Se sitúa en la margen derecha de la Marisma de Vegadeo, paralelo al río Suarón. Comienza unos metros después del puente que da acceso a la calle Muelle, en la isleta formada entre los ríos Suarón y Mojardín, y finaliza adyacente a la N-640 Castropol/Oviedo.	Presenta una longitud de 885 m de los cuales 806 m irán pavimentados con macadam y el resto se dispondrán sobre estructuras de madera tratada. Para suavizar el cambio de pavimento entre la senda y la zona urbana se pavimentarán los primeros 46 m de itinerario con adoquín de granito con acabado rústico.
Itinerario 2.	Se sitúa en la margen izquierda de la marisma. Parte de la pasarela existente en la margen izquierda del río Mojardín, y discurre paralelo al mismo, hasta bordear la cabecera de la marisma en la confluencia con el río Suarón.	Presenta una longitud de 585 que irá pavimentado en su totalidad con macadam.

Previo a la pavimentación de los itinerarios se procederá al cajeo del terreno y al aporte de 50 cm de materiales procedentes de préstamos. Por otro lado, únicamente se dispondrán obras de drenaje específicas en aquellos puntos que se consideren especiales por la escorrentía mientras que en el resto del itinerario el drenaje será facilitado de forma natural.

1.4.5 Plantación de una pantalla arbórea, constituida por especies autóctonas, de 1.143 m de longitud y 2 m de ancho que discurrirá de forma paralela a los itinerarios peatonales. Su objetivo es actuar como frontera entre el espacio propio de la marisma y el suelo urbano de Vegadeo, reduciendo el impacto visual y sonoro.

1.4.6 Señalización del área de actuación mediante paneles informativos y flechas de orientación.

1.4.7 Reubicación de postes de línea eléctrica de baja tensión ubicados en las marismas y de todos los servicios afectados.

1.5 Alternativas. En el EslA se considera la alternativa 0 o de no actuación, la cual conllevaría el avance de la invasión de la marisma, la pérdida de espacio de la misma y por ello un incremento de la degradación de la zona. Esta alternativa es descartada por el promotor ya que impide la conservación de la marisma y el cumplimiento de los objetivos asociados a las diversas figuras de protección ambiental de la zona de actuación.

El EslA plantea varias opciones en función de la ubicación y características de las infraestructuras proyectadas, así como en la forma de ejecución del proyecto. Se estudian dos opciones para los itinerarios peatonales, dos relacionadas con las actuaciones de restauración de la marisma y dos sobre la colocación de la pantalla vegetal:

Objetivo	Opciones	Descripción
Restauración de marismas.	S1	Únicamente contempla la retirada de rellenos en el área de actuación. No se plantea ninguna acción para la recuperación de la dinámica de la marisma, que se producirá de forma natural.
	S2	Retirada de rellenos en el área de actuación. Rehabilitación de canales de marea en la zona de marisma recuperada, enlazándolos con los canales existentes. Restauración de la zona de marisma recuperada, mediante la disposición de isletas y depresiones fangosas.
Ubicación de itinerarios peatonales.	S1	Itinerario 1: Margen derecha de la marisma, desde el puente que lleva al recinto ferial hasta pasar el aserradero enlazando con la N-640. Itinerario 2: Margen izquierda de la marisma, desde el primer puente, que da acceso por el oeste al recinto ferial, hasta una nave industrial.
	S2	Itinerario 1: Ramal en el sector central, bordeando la línea de deslinde marítimo terrestre próxima a la N-640 Itinerario 2: División en dos ramales unidos por una zona verde.
Colocación pantalla vegetal.	S1	Pantalla vegetal entre el entorno urbano y el trazado de la senda.
	S2	Pantalla vegetal entre la senda y la marisma situando uno o varios puntos de observación para las aves en los itinerarios de la senda.

El promotor plantea dos alternativas globales, la A1 y la A2, como combinación de las opciones anteriores:

Alternativas	Restauración de marisma	Ubicación de itinerarios	Pantalla vegetal
A1	S1	S2	S2
A2	S2	S1	S1

2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.

2.1 Hidrología, geomorfología. El proyecto se sitúa en el estuario del río Eo, perteneciente a la cuenca hidrográfica del Cantábrico. La ría del Eo está sometida a un proceso progresivo de colmatación debido al aporte continuo de sedimentos y está influenciada por las corrientes de marea, la deriva litoral y la descarga de la red fluvial.

2.2 Vegetación. En el entorno de la ría del Eo se encuentran plantaciones de eucalipto (*Eucalyptus spp.*) y pino marítimo (*Pinus pinaster*) que han reemplazado a los bosques autóctonos de carballo (*Quercus robur*) y abedul (*Betula celtiberica*).

Al tratarse de una ría, se desarrollan importantes comunidades de vegetación halófila de marismas y estuarios, destacando las praderas formadas por la seda de mar ancha (*Zostera marina*) que aparecen en fangos cubiertos casi permanentemente por las aguas y las praderas formadas por la seda de mar estrecha (*Zostera nolti*) de los fangos descubiertos habitualmente en la bajamar. Ambas especies están catalogadas como vulnerables en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA). Ambos tipos de comunidad son muy raros en Asturias y aparecen exclusivamente en los ríos del Eo y Villaviciosa.

Destacan también comunidades de marisma subhalófila (influenciada por las aguas dulces de los cauces fluviales que desembocan en el estuario) como los juncales y los cañaverales. Asimismo, la intensa presión antrópica favorece el desarrollo de vegetación ruderal en zonas de descanso y bordes de caminos. Por otro lado, en la zona de actuación no se han localizado especies de flora protegida ni se desarrolla ningún árbol o formación incluida en el Catálogo Gallego de Árboles Singulares (CGAS).

El EslA indica que en la zona de actuación únicamente aparece cartografiado el hábitat prioritario 1150 Lagunas costeras pero que tras la visita de campo se comprobó que dicho emplazamiento estaba ocupado por un carrizal, biotopo muy extendido a lo largo de todo el estuario. Además, se comprobó la existencia de un área ocupada por el hábitat 1330 Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-puccinellietalia*).

2.3 Fauna. En el ámbito de estudio, al tratarse de una zona de marismas, se desarrollan numerosas especies de peces y de aves limícolas y migratorias, mientras que el resto de grupos faunísticos (anfibios, reptiles, mamíferos) parecen estar escasamente representados.

Destaca la presencia de peces anádromos que remontan anualmente el río Eo, como el salmón atlántico (*Salmo salar*), el sábalo (*Alosa alosa*) y la lamprea marina (*Petromyzon marinus*). El sábalo y la lamprea marina están catalogadas como vulnerables en el Catálogo Gallego de Especies Amenazadas (CGEA) y la lamprea está incluida como vulnerable en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas (CREA) de la Fauna Vertebrada del Principado de Asturias y en peligro de extinción en el CEEA.

Por otro lado, la ría del Eo está considerada como la principal área asturiana de invernada de las poblaciones europeas de aves acuáticas, destacando el cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis*), catalogada de interés especial en el CREA (Asturias) y el ostrero acuático (*Haematopus ostralegus*): Ambas especies están incluidas en el CGEA y en el CEEA como vulnerables. No se conoce la presencia de parejas nidificantes en las proximidades del área de actuación, y en caso de producirse lo más probable es que estuvieran lugar en los carrizales y juncales de la marisma mejor conservados y sobre los que no se van a llevar a cabo actuaciones.

2.4 Espacios naturales. El área del proyecto coincide con varios espacios naturales: el lugar de importancia comunitaria (LIC) ES1200016 Ría del Eo y la zona de especial protección de las aves (ZEPA) ES0000085 Ría del Eo, el humedal RAMSAR Ría del Eo, la Reserva de la Biosfera Río Eo, Oscos y Terras de Burón, la Reserva Natural Parcial de la Ría del Eo (si bien su declaración oficial aún no se ha llevado a cabo) y la IBA n.º 7 Ría del Eo - Playa de Barayo - Ría de Foz.

En el ámbito de actuación pero fuera de la zona propuesta de realización de actuaciones se localizan otros espacios naturales: El LIC y zona de especial protección de los valores naturales (ZEPVN) río Eo, el humedal protegido ría de Ribadeo y los hábitats prioritarios de interés comunitario 1150* Lagunas costeras y 7210* Turberas calcáreas del *Cladium mariscus* con especies del *Caricion davallianae*.

2.5 Patrimonio cultural. En el EslA se indica que en el entorno de la zona de actuación no se ha detectado la presencia de yacimientos arqueológicos de interés.

3. Resumen del proceso de evaluación.

3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto (EslA):

3.1.1 Entrada de la documentación inicial. La tramitación se inició el 05/06/09, al recibirse en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCEA, MARM) la documentación ambiental.

3.1.2 Consultas previas. Relación de consultados y de contestaciones. Con fecha 02/11/09 la DGCEA inicia el periodo de consultas para determinar la necesidad de

someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental. En la tabla adjunta se han recogido los organismos consultados durante esta fase, señalando con una «X» aquellos que han emitido informe en relación con la documentación ambiental:

Relación de consultados	Respuestas
<i>Administración General del Estado</i>	
Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del MARM.	–
Confederación Hidrográfica del Cantábrico del MARM.	X
<i>Comunidad Autónoma de Galicia</i>	
Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructura de la Xunta de Galicia.	X
Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Medio Rural de la Xunta de Galicia.	X
Dirección General de Ordenación y Gestión de Recursos Marinos de la Consejería del Mar de la Xunta de Galicia.	–
Aguas de Galicia de la Consejería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia.	X
<i>Comunidad Autónoma de Asturias</i>	
Dirección General de Biodiversidad y Paisaje de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Gobierno del Principado de Asturias.	X
Dirección General de Agua y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Gobierno del Principado de Asturias.	X
Dirección General de Pesca de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Gobierno del Principado de Asturias.	–
Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo del Gobierno del Principado de Asturias.	X
<i>Administración Local</i>	
Ayuntamiento de Vegadeo (Asturias).	–
<i>Organizaciones ambientales, sociales e instituciones</i>	
WWF/ADENA.	–
SEO.	–
Ecologistas en Acción de Asturias.	–
Fondo de Asturias para la Protección de Animales Salvajes (FAPAS).	–
Asociación Asturiana de Amigos de la Naturaleza (ANA).	–
Colectivo Ecologista de Avilés.	–
Coordinadora Ecologista de Asturias.	–
Coordinadora Ornitológica de Asturias.	–

Los aspectos ambientales más relevantes considerados en las contestaciones a las consultas previas son los siguientes:

a) Aire. La Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental (Xunta de Galicia) indica que las principales afecciones se producirán durante la fase de obras como consecuencia del uso de la maquinaria, ya que generará un aumento de los contaminantes atmosféricos y del ruido.

b) Suelo. La Dirección General de Agua y Calidad Ambiental (Principado de Asturias) indica que se comprobará que las tierras procedentes de la retirada del suelo vegetal, que pretenden reutilizarse para el relleno de otras áreas, son tierras limpias y que no han sido afectadas por actividades potencialmente contaminantes del suelo.

c) Hidrología. La Confederación Hidrográfica del Cantábrico indica que las actuaciones proyectadas no generarán una afección directa sobre el dominio público hidráulico (DPH) aunque sí pueden provocar ligeras modificaciones sobre la dinámica del estuario y la dinámica fluvial del tramo final del sistema Eo-Suarón, en el que existen problemas de inundaciones por avenidas. Así pues, considera que deberá realizarse un análisis de los impactos anteriormente citados, incorporando las medidas correctoras

pertinentes. El programa de seguimiento de la evolución de la dinámica fluvial y del estuario definirá nuevas medidas en caso que se detectasen modificaciones que deriven en un aumento del riesgo de inundación en zonas urbanas.

La Dirección General de Conservación de la Naturaleza (Xunta de Galicia) considera que las actuaciones proyectadas pueden afectar a la calidad y el carácter de lecho de las aguas de superficies de la cuenca del Eo. Por otro lado, la Dirección General de Agua y Calidad Ambiental (Principado de Asturias) señala que el material utilizado para el recubrimiento de las pacas de paja prensada deberá permitir el filtrado de los sólidos en suspensión del agua de escorrentía, así como dotar de consistencia a las mismas frente a las posibles afecciones de las mareas diarias.

d) Vegetación. La Dirección General de Conservación de la Naturaleza (Xunta de Galicia) establece que el proyecto no afectará a ningún árbol o formación incluida en el Catálogo Gallego de Árboles Singulares, ni consta la presencia de especies de flora de carácter singular o protegido.

La Dirección General de Agua y Calidad Ambiental (Principado de Asturias) indica que para favorecer la recuperación ambiental del entorno, el incremento de corredores biológicos y la dispersión de la vegetación propia del entorno, la estabilización de taludes se llevará a cabo mediante técnicas blandas o de bioingeniería y para la ocupación de terrenos de marismas se utilizarán estructuras blandas de madera. Asimismo, la Dirección General de Biodiversidad y Paisaje (Principado de Asturias) establece que las actuaciones que impliquen movimientos de tierras en zonas con presencia de plantas invasoras se ejecutarán tras la erradicación de éstas últimas con el fin de evitar su propagación.

La Dirección General de Conservación de la Naturaleza (Xunta de Galicia) indica que en el ámbito de actuación existen numerosas especies amenazadas entre las que destacan: el sábalo, la lamprea marina, la lagartija serrana, el aguilucho pálido, el ostrero común, el cormorán moñudo y el murciélago pequeño de herradura, catalogadas como vulnerables en el Catálogo Gallego. En este punto, se destaca que *Oxygastra cursivei* está catalogada en peligro de extinción en el Libro Rojo de los Invertebrados de España.

Por otro lado, la Dirección General de Biodiversidad y Paisaje (Principado de Asturias) indica que para minimizar las molestias sobre la avifauna por parte de los visitantes, una vez recuperadas las marismas se estudiarán otras alternativas para la ubicación de la pantalla vegetal, como la localización de la misma entre las marismas y los itinerarios, y se tendrá en cuenta la instalación de observatorios de aves.

e) Espacios naturales protegidos. El ámbito de actuación presenta numerosos espacios naturales protegidos:

Espacio natural protegido	Organismo
(DL) LIC ES1200016 y ZEPA ES000085 Ría del Eo.	1, 2, 3, 4.
(DL) Reserva de la Biosfera Río Eo, Oscos y Terras de Burón.	1, 2, 3.
(DL) Humedal Ramsar n.º 7ES032 Ría del Eo.	1, 3, 4.
(DL) Reserva Natural Parcial Ría del Eo, pendiente de declaración y perteneciente a la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos de Asturias.	1.
(C) LIC ES1120002 y ZEPVN Río Eo.	3, 4.
(DL) IBA n.º 7 Ría del Eo - Playa de Barayo - Ría de Foz.	3.
(C) Humedal Complejo Húmedo de Ribadeo integrado en el Inventario de Humedales de Galicia (IHG).	4.

Leyenda:

DL: Dentro de los límites.

C: Colindante.

1: Dirección General (DG) de Agua y Calidad Ambiental del Gobierno del Principado de Asturias.

2: DG de Biodiversidad y Paisaje del Gobierno del Principado de Asturias.

3: Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Xunta de Galicia.

4: DG de Conservación de la Naturaleza de la Xunta de Galicia.

La Dirección General de Agua y Calidad Ambiental (Principado de Asturias) y la Dirección General de Biodiversidad y Paisaje (Principado de Asturias) recuerdan que el proyecto se encuentra dentro de las actuaciones recogidas en el punto 7.2 del Plan de Ordenación los Recursos Naturales de Asturias (PORN), aprobado por Decreto autonómico 38/94.

A pesar de la localización, los organismos pertenecientes al Gobierno del Principado de Asturias, citados anteriormente indican que no se prevén afecciones significativas sino que se mejorará la situación actual de la marisma, ya que el área de actuación se encuentra muy modificada; consideran la retirada de los rellenos y la puesta en valor del espacio natural protegido mediante las infraestructuras de uso público una actuación positiva. La Dirección General de Biodiversidad y Paisaje (Principado de Asturias) y la Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental (Xunta de Galicia) consideran que el proyecto no afectará de forma directa a ningún hábitat ni taxón de interés comunitario ya que las actuaciones tienen lugar sobre zonas de marisma degradada. Sin embargo, se producirán afecciones indirectas, si bien las medidas correctoras y preventivas contempladas son adecuadas.

La Dirección General de Conservación de la Naturaleza (Xunta de Galicia) recuerda que las actividades proyectadas requieren una autorización de la Consejería de Medio Rural de acuerdo con el Decreto 72/2004, de 2 de abril, por el que se declaran determinados espacios como Zonas de Especial Protección de los Valores Naturales (ZEPVN) y el artículo 8 del Decreto 127/2008, de 5 de junio, por el que se desarrolla el régimen jurídico de los humedales protegidos y se crea el Inventario de humedales de Galicia.

Este organismo indica también que en el ámbito de actuación se incluyen numerosos hábitats de interés comunitario destacando los hábitats prioritarios 1150* Lagunas costeras, 4020* Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*, 4040* Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans* y 7210* Turberas calcáreas del *Cladium mariscus* y con especies del *Caricion davallianae*. En virtud de la Directiva Hábitats debe realizarse una valoración de las repercusiones del proyecto sobre los mismos y sobre los espacios incluidos en la Red Natura 2000 teniendo en cuenta los objetivos de conservación.

f) Patrimonio cultural. La Dirección General de Patrimonio Cultural (Principado de Asturias) informa favorablemente al proyecto e indica que el promotor deberá llevar a cabo un seguimiento arqueológico de las obras de dragado y excavación; con anterioridad al comienzo de las obras, debe presentarse para su aprobación un programa, de acuerdo con el artículo 65 de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias.

g) Programa de Vigilancia Ambiental. La Dirección General de Agua y Calidad Ambiental (Principado de Asturias) indica que se ampliará la ejecución del Plan de Vigilancia Ambiental (PVA) durante los tres años siguientes a la finalización de las obras. Se realizará un seguimiento y valoración al menos dos veces al año, primavera y verano; el objetivo será comprobar el éxito de la recuperación de la marisma, del apantallamiento vegetal de los itinerarios y de las técnicas de bioingeniería.

3.1.3 Resumen de las indicaciones dadas por la DGCEA al promotor sobre la amplitud y detalle del EsIA. La DGCEA, con fecha 30/04/10, remitió al promotor la decisión de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental, el resultado de las contestaciones a las consultas previas (con copia de las contestaciones recibidas) y los aspectos más relevantes que debía incluir el EsIA.

3.2 Fase de información pública y de consultas sobre el EsIA. Información pública y consulta a administraciones ambientales afectadas. Resultado. La Demarcación de Costas en Asturias sometió conjuntamente el proyecto constructivo y el EsIA al trámite de

información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA, número 232, de 06/10/10), anuncio en el diario de mayor difusión a nivel Regional Diario La Nueva España (22/09/10) y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Coaña. Con fecha 15/09/10 el órgano sustantivo realiza la consulta a las administraciones afectadas y público interesado identificados en el procedimiento, a fin de que pudiesen presentar las observaciones y alegaciones que considerasen oportunas.

La Demarcación de Costas en Asturias remitió a la DGCEA el 31/01/11 el expediente completo, que comprendía el EsIA y el resultado de la información pública. Con fecha 25/05/11 el órgano promotor remitió la alegación extemporánea de la información pública elaborado por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (CUOTA) del Principado de Asturias, así como un anexo n.º 1 al expediente de información pública que contesta a las cuestiones expuestas en dicha alegación.

Durante el proceso de información pública se presentaron siete (7) escritos: Dirección General de Biodiversidad y Paisaje (Principado de Asturias), Dirección General de Patrimonio Cultural (Principado de Asturias), la Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental y Aguas (Xunta de Galicia), Aguas de Galicia, y tres alegaciones de personas particulares. Como alegación extemporánea se ha recibido el 25/05/11 el informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CUOTA) del Principado de Asturias.

A continuación se resumen los aspectos ambientales más significativos del proceso de participación pública, así como la respuesta del promotor (ésta en cursiva) a las distintas cuestiones planteadas:

a) Alcance y contenido del EsIA. La Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental (Xunta de Galicia) señala que las sugerencias expuestas durante la fase de consultas previas por parte de este organismo ya han sido consideradas en mayor o menor medida en el EsIA.

La CUOTA (Asturias) indica que en las demoliciones se encuentran discrepancias entre lo representado en planos y lo referido en la memoria en la margen derecha, y que lo edificios a demoler en la margen izquierda no se identifican sino que se citan vagamente. Además, el proyecto no contempla demoliciones de firmes, soleras o pavimentos que en la documentación fotográfica aparecen muy degradados.

El promotor responde que el apartado 3.1 del proyecto técnico se detallan las edificaciones a demoler, aquellas ubicadas en la traza de los itinerarios peatonales o en cualquiera de las áreas de regeneración de la marisma previstas, y que son: secadero de madera-cubierta, chabola en las traseras de la anterior, nave industrial en la carretera N.640 en la salida hacia Galicia, chabolas en poblado y edificaciones auxiliares en relleno junto a salida a Galicia.

b) Vegetación. La Dirección General de Biodiversidad y Paisaje (Principado de Asturias) indica que para minimizar las molestias sobre la avifauna la pantalla vegetal se localizará entre las marismas y los itinerarios, estableciendo en cada uno de los itinerarios uno o varios observatorios para las aves. Esta ubicación se corresponde con la alternativa S2 para la colocación de la pantalla vegetal, contraria a la elegida por el promotor (S1). Para paliar la pérdida de visibilidad de las marismas pueden establecerse uno o varios observatorios para las aves para uso y disfrute de los visitantes.

El promotor indica esta recomendación se ha valorado en el capítulo de análisis de alternativas y que tras el análisis realizado se ha descartado esta ubicación de la pantalla vegetal ya que la senda perdería gran parte de su funcionalidad.

La CUOTA (Asturias) indica que en el proyecto no se define la tala o retirada de árboles en el ámbito de actuación, desconociéndose las especies y el número de ejemplares afectados. La retirada o tala de árboles requerirá de autorización del órgano competente en materia forestal. Además, indica que no parece razonable interrumpir la pantalla vegetal en determinadas zonas del recorrido, coincidiendo con la existencia de edificaciones.

Respecto a la identificación de especies arbóreas o arbustivas a retirar y a mantener en la zona de rellenos y autorización de tala, el promotor responde que en el EsIA se

incluye la identificación de las especies vegetales incluidas en los catálogos de protección, y de las especies vegetales autóctonas invasoras. En relación a las especies a plantar y su compatibilidad con las comunidades vegetales de interés ya existentes, en el anexo n.º 1 al informe del expediente de información pública, se recogen las formaciones vegetales ya existentes y las especies que deberán plantarse por considerarse más adecuadas.

Respecto a la continuidad de la pantalla vegetal por delante de edificaciones, el itinerario n.º 1 en el tramo comprendido entre los perfiles transversales 34 y 36 (plano 5.1 del proyecto) no se dispuso masa arbórea que actuase como pantalla visual dado que corresponde a una futura zona en donde se prevé la ubicación de las instalaciones de recepción e información propias de la senda y la marisma. Respecto al resto de los tramos donde no se dispuso pantalla vegetal, ello es debido a la falta de espacio físico por la presencia de edificaciones anexas. Si bien se valoraron otras alternativas a la hora de definir el proyecto, como el cambio de trazado de los itinerarios o la realización de nuevas demoliciones, finalmente han sido descartadas dado que implicarían una mayor obra civil, una mayor afección a las marismas o la afección a edificaciones que no guardan relación alguna con la marisma.

c) Evaluación de impactos ambientales. La Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental (Xunta de Galicia) indica que las afecciones asociadas al proyecto serán mitigadas en gran parte con las medidas y condiciones propuestas.

El promotor indica que la Demarcación de Costas en Asturias velará porque las medidas y condiciones propuestas en el EsIA sean cumplidas.

En las alegaciones particulares se indica que el EsIA no evalúa los impactos sobre las industrias existentes en el ámbito de estudio por lo que el promotor deberá aportar un análisis de la afección de proyecto sobre el funcionamiento de este sector económico.

El promotor considera que la afección sobre la industria es mínima y localizada ya que la pérdida útil de suelo para uso industrial es irrelevante y recuerda que el impacto sobre la actividad económica es valorado en el EsIA como positivo.

Los alegantes particulares se oponen a la creación de los itinerarios peatonales al ser una infraestructura ajena al desarrollo natural del terreno.

El promotor contesta que los itinerarios se ejecutarán en un entorno altamente antropizado y próximo al núcleo urbano siendo una práctica muy común en espacios naturales protegidos.

d) Patrimonio cultural. La Dirección General de Patrimonio Cultural (Principado de Asturias) informa favorablemente el proyecto y recuerda que deberá llevarse a cabo un seguimiento arqueológico de las obras.

El promotor indica que el EsIA contempla la realización de un seguimiento arqueológico durante las obras de dragado y excavación.

e) Impacto paisajístico. La CUOTA (Asturias) indica en su informe con el fin de que las sendas produzcan el menor impacto visual, deberán ajustarse en sus dimensiones y materiales a emplear a lo recomendado por el POLA, debiendo evitarse la anchura de 2,50 m (reducirse a 2,00 m en el caso de uso de la senda como cicloturista o a 1,50 m. si la senda es sólo peatonal), evitarse las barandillas de madera en las zonas en las que la peligrosidad no sea evidente, También se indica la posible variación del recorrido de la senda para evitar hincar en la marisma los soportes de una plataforma de madera, y evitar los recrecidos de los muros.

El promotor contesta que respecto a la anchura proyecta de la senda de 2,50 m., ésta no se considera excesiva debido a que es necesaria para garantizar el uso público no sólo peatonal y cicloturista sino también a discapacitados, ya que se tiene que poder cruzar dos sillas de ruedas.

En relación con las barandillas, no hay barandillas de madera proyectadas a lo largo del itinerario excepto en los tramos en estructura (secciones tipo 4 y cinco), en las cuales resultan imprescindibles.

Respecto a la eliminación de las zonas del recorrido volado sobre macizos de hormigón, no es posible variar el recorrido del itinerario en estas zonas y aclara los tramos y las secciones donde ello se produce. La sección tipo 5 (tramo en estructura) consiste en

una estructura de madera apoyada sobre pilotes también de madera hincados en el cauce y no presenta cimentaciones de hormigón. La sección tipo 4 (tramo en voladizo) corresponde a la estructura de madera que se proyecta coincidiendo con un tramo en donde ya existe un muro de hormigón, que será necesario demoler puntualmente y reconstruir, por lo que no supone un impacto adicional al actual.

Finalmente, se hace constar que el recrecido de muros proyectado corresponde a dos tramos con muros ya existentes en los cuales lo único que se realiza en una regularización de su coronación con objeto de conseguir una rasante uniforme para el camino, no superando en ningún caso el recrecido una altura de 40-50 cm.

4. Integración de la evaluación.

4.1 Análisis ambiental para selección de alternativas. El promotor realiza un análisis de los aspectos ambientales, funcionales, económicos y técnicos de cada una de las actuaciones incluidas en el proyecto. Desde el punto de vista ambiental los criterios adoptados son la afección sobre los espacios protegidos, la vegetación, la fauna, la calidad atmosférica, geomorfología y edafología, la hidrología, el paisaje, patrimonio cultural y medio socioeconómico.

Respecto a las dos alternativas globales, la A1 y la A2, las consideraciones realizadas por el promotor para elegir la solución a ejecutar son las siguientes:

a) Restauración marisma: A pesar de que la alternativa S1 es la que menor impacto ambiental genera, la mejor alternativa es la S2 ya que acelera el proceso de recuperación y restauración de la marismas, principal objetivo del proyecto.

b) Ubicación de los itinerarios: Se descarta la opción S2 ya que abarca un mayor superficie de actuación. Dentro de esta opción S2, el itinerario 1 se desestimó por resultar poco funcional y situarse en un área en la que se han localizado especies de flora protegida; el itinerario 2 se desestimó por sobrecoste. Además, por motivos de seguridad vial se estimó más apropiado separar el recorrido del itinerario a una distancia prudencial de la N-640. Así pues, el promotor concluye que la alternativa óptima se corresponde con la alternativa S1 al garantizar los objetivos del proyecto minimizando el daño sobre la flora protegida, hábitats de interés comunitario y molestias a aves acuáticas.

c) Colocación de la pantalla vegetal: Se descarta la alternativa S2 ya que se considera que la senda perdería gran parte de la funcionalidad al no aislar el medio urbano de la marisma ni minimizar el ruido generado por los vehículos y la actividad urbana. Por tanto, la alternativa seleccionada es la alternativa S1 ya que el asegura el apantallamiento del entorno urbano sin alterar la funcionalidad de la senda proyectada.

El promotor considera que la alternativa A2 (S2 restauración de marisma + S1 ubicación de itinerarios + S1 colocación pantalla vegetal) es la más adecuada por las razones expuestas anteriormente.

4.2 Principales impactos ambientales de la alternativa elegida y las medidas correctoras y correctoras propuestas por el promotor.

4.2.1 Aire. En la fase de ejecución, se producirá un aumento de partículas en suspensión, polvo y contaminantes atmosféricos derivados del tránsito de la maquinaria y del movimiento de tierras asociados a las actividades de restauración. Asimismo, se generará un incremento de los niveles sonoros procedentes de la maquinaria que no superarán los límites establecidos en la legislación vigente.

Dada la entidad de la actuación, la elevada pluviosidad de la zona, que dificulta las emisiones de polvo, y el entorno urbano en el que se localiza el proyecto, el promotor considera que se trata de un impacto compatible y localizado. No obstante, se realizará un riego periódico de las pistas con aguas y agentes tensioactivos, se limitará la velocidad de circulación, se realizará una revisión de la maquinaria y se utilizarán máquinas con cabina insonorizada.

En la fase de explotación se producirá una mejora en la calidad atmosférica ya que la instalación de la pantalla vegetal producirá una reducción del impacto sonoro que el entorno urbano genera sobre la marisma.

4.2.2 Suelo. Las principales afecciones se producirán durante la fase de ejecución debido a los desbroces, los movimientos de tierras, las demoliciones y la creación de taludes que generarán la alteración del perfil edáfico y de la morfología del terreno, así como un incremento de la compactación del suelo y de los procesos erosivos. Del conjunto de actuaciones contempladas en el proyecto, las asociadas a la recuperación de la marisma son las que generan mayor afección sobre este elemento del medio. No obstante, se trata de actividades cuyo resultado final se prevé favorable, ya que permitirán la recuperación de zonas con un elevado grado de degradación y devolverán a la marisma a una morfología lo más parecida posible al estado natural.

La construcción de la senda conlleva una pérdida neta de suelo aunque el trazado discurre por áreas ya alteradas. Asimismo, la recuperación de 100 m² de áreas degradadas, como consecuencia de la demolición de varias edificaciones, unida a las superficies recuperadas para la marisma, hace que el balance de tierras recuperadas sea superior al de las superficies selladas.

Para minimizar las afecciones sobre el medio edáfico, en el EsIA se contempla el establecimiento de un protocolo de actuación para comprobar que las tierras procedentes de la retirada del suelo vegetal que pretenden reutilizarse para el relleno de otras áreas no han sido afectadas por actividades potencialmente contaminantes del suelo.

Asimismo, se evitará el paso de maquinaria sobre los terrenos a restaurar, y, en caso de formación de regueros, se realizará un desterronado de los elementos más gruesos. Respecto a la erosión, el promotor indica que se procederá a la reimplantación vegetal, la estabilización de terrenos y se minimizarán los tiempos de ejecución de las obras, sobre todo en lo que a movimiento de tierras respecta. Por otro lado, y en relación a los taludes, el EsIA establece que la estabilización de los mismos se llevará a cabo mediante técnicas blandas o de bioingeniería tal y como indica la Dirección General de Agua y Calidad Ambiental (Principado de Asturias).

Se reducirá el desplazamiento de maquinaria y personal por la marisma, evitando la creación de nuevos accesos y estableciendo las rutas preferentemente por las zonas correspondientes a los rellenos artificiales.

4.2.3 Hidrología. Las principales afecciones se producirán en la fase de ejecución en caso de posibles vertidos, que provocarían una alteración de la calidad de las aguas por los posibles vertidos. Para minimizar este posible impacto la localización del parque de maquinaria será consensuada con la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Gobierno del Principado de Asturias, situándose fuera del área de afección del LIC y ZEPA. Además, la ubicación de la planta hormigonera (en caso de que fuese necesaria) así como las actividades relacionadas con el mantenimiento de la maquinaria, las labores de reparación o la limpieza de las canaletas se realizarán fuera del ámbito de actuación.

Otro impacto probable es el incremento de la turbidez y sólidos en suspensión ocasionados por los movimientos de tierras y las labores de retiradas de los rellenos. Para mitigarlo, con anterioridad al comienzo de las obras se dispondrán unas barreras de contención consistentes en una serie pacas de paja prensada recubiertas de un material que permita el filtrado de los sólidos en suspensión, del agua de escorrentía. La barrera antiturbidez deberá superar la altura máxima alcanzada por las mareas teniéndose en cuenta una serie de recomendaciones para su instalación, el muro será revisado periódicamente y permanecerá hasta la finalización de las obras de recuperación de la marisma. También se evitarán los movimientos de tierra durante las lluvias.

La retirada de los rellenos y la recuperación de los canales de marea devolverán a la marisma la hidrología natural, evitando la formación artificial de embalsamientos y facilitando la incursión de agua salada durante las mareas altas, por lo que el efecto global se considera positivo. Asimismo, la ganancia de espacio a ocupar por la marismas

tendrá efectos positivos sobre la dinámica fluvial de los ríos Mojardín y Suarón. Respecto a las aguas subterráneas, el EsIA indica que no se prevén alteraciones sobre su régimen hidrológico, depresiones del acuífero o cambios en el nivel freático.

4.2.4 Vegetación. La ejecución del proyecto supondrá la eliminación de la vegetación, debido a los desbroces, talas de arbolado y movimientos de tierra, y la ralentización del crecimiento y desarrollo de las comunidades vegetales debido a la emisión de partículas.

Además, podrían producirse existir impactos indirectos sobre las especies de las marismas como *Zostera noltii* debido a posibles vertidos accidentales o al incremento de partículas en suspensión, aunque las afecciones sobre estas especies son poco probables ya que están localizadas únicamente en zonas bien conservadas donde no se actuará.

Respecto a los hábitats de interés comunitario existentes, no se contemplan afecciones al hábitat 1330 si se adoptan las medidas propuestas, al realizarse las obras en zonas degradadas donde no está presente, El otro hábitat localizado, el 1150, se encuentra alejado de la zona de actuación.

El promotor indica que las actuaciones propuestas conllevan un impacto final positivo en la vegetación, tanto en el grado de cobertura como en la distribución de especies, ya que la recuperación de la zona de marisma antropizada y degradada y la eliminación de especies vegetales alóctonas permitirá la colonización por las especies propias de la marisma, renaturalizando el territorio.

La implantación de sendas y pasarelas no supondrá afecciones a la vegetación al efectuarse en su mayoría sobre caminos ya marcados y aumentar la superficie de suelo disponible para las especies de las marismas. No obstante, el EsIA contempla las siguientes medidas:

a) Previo a la realización de las obras, se realizará un estudio específico para la identificación y señalización de las poblaciones de especies de flora protegida variando los trazados de los caminos y zanjas, siempre que fuese posible. El promotor indica que a pesar de que no se han encontrado especies vegetales incluidas en el CREA de Flora del Principado de Asturias, se tomarán medidas protectoras en caso de que detectarse la presencia de las mismas.

b) Se realizará un vallado perimetral de protección con malla o cinta de señalización biodegradable y permeable a la fauna a lo largo del perímetro de la zona de marismas no degradada durante todo el periodo de ejecución de la obra, de forma que se limiten totalmente las captaciones de agua no autorizadas, y las entradas de personal o maquinaria no autorizadas.

c) Se eliminarán las especies alóctonas invasoras presentes en la zona. Las actuaciones que impliquen movimientos de tierras en zonas con presencia de estas plantas se ejecutarán tras su erradicación con el fin de evitar su propagación.

4.2.5 Fauna. Durante la fase de construcción la fauna terrestre se verá afectada como consecuencia de la alteración de los hábitats, las molestias por el aumento de las emisiones sonoras y los atropellos.

Respecto a la avifauna, el promotor indica que se adoptarán las medidas protectoras oportunas a fin de minimizar las molestias sobre las aves acuáticas reproductoras de la zona. Asimismo, recuerda que durante la fase de funcionamiento estas especies se verán beneficiadas por la renaturalización de la marisma que podrá ser utilizada como zona de alimentación, refugio y nidificación. El incremento del carrizal y juncal junto a la recuperación de las zonas fangosas generará un aumento en la presencia y nidificación de especies de la familia *Sylviidae* y *Embericidae*, estrechamente ligadas a estos hábitats de la ría, así como de ejemplares de la familia *Rallidae*. El proyecto también permitirá incrementar la disponibilidad de refugio para la ornitofauna de la ría, incluidas las migratorias, y mayor afluencia de limícolas tras la recuperación de las superficies de marismas.

Para evitar las afecciones sobre la fauna terrestre, se ejecutarán las siguientes medidas:

a) Previo al inicio de las obras, se balizarán y señalizarán aquellas áreas de especial interés para la fauna incluyendo los taxones de interés prioritario, al objeto de evitar cualquier actuación en las mismas y por lo tanto garantizar su conservación.

b) Se limitará la velocidad de circulación en toda la zona de actuación a 20 km/h para minimizar los atropellos. Además, para evitar el atrapamiento de ejemplares en las zanjas abiertas, uno de los laterales se dejará en forma de talud.

c) Se evitarán las molestias por ruidos coincidiendo con los picos máximos en la fase de migración otoñal y primaveral, o con la fase de mayor invernada de las aves.

d) En caso de detectarse la presencia de parejas de especies protegidas en las proximidades del ámbito de actuación se establecerán las medidas oportunas para salvaguardar el éxito reproductor de las mismas (paralizar las obras, establecer un perímetro de seguridad, etc).

e) Se instalará un vallado perimetral de protección con malla o cinta de señalización biodegradable y permeable a la fauna durante todo el periodo de ejecución de la obra y a lo largo del perímetro del territorio de mayor valor ecológico (marisma, carrizal y juncal conservados), del área potencialmente utilizable por las aves acuáticas como zona de alimentación o nidificación y a lo largo de la franja inundable susceptible de afectar a la fauna piscícola.

f) La ictiofauna se verá afectada por el incremento de sólidos en suspensión y los vertidos accidentales, en caso de que éstos últimos se produzcan. Las medidas preventivas a adoptar son la instalación de barreras de contención, la creación de un dique y la retirada de los materiales de relleno desde el extremo más alejado del río. En el caso de detectarse la existencia de una masa dulceacuática con presencia notable de anfibios, se realizará un traslado del mayor número de ejemplares posible a una zona próxima segura.

4.2.6 Espacios naturales. No se prevén afecciones significativas negativas sobre los espacios naturales ya que el área de actuación se encuentra muy modificada. La DG de Biodiversidad y Paisaje (Principado de Asturias) y la Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental (Xunta de Galicia) se pronuncian en este sentido, al entender que el proyecto no afectará de forma directa a ningún hábitat ni taxón de interés comunitario ya que las actuaciones tienen lugar sobre zonas de marisma degradada. Sí se producirán afecciones indirectas derivadas de un incremento de sólidos en suspensión o de la posible contaminación de las aguas, pero se verán minimizadas con las medidas correctoras y protectoras establecidas en el EsIA en relación a la vegetación y la fauna.

Una vez ejecutado el proyecto los impactos serán positivos, ya que el objetivo último del mismo es la puesta en valor de la zona y la recuperación de sus características naturales. La retirada de rellenos y edificaciones, la recuperación de los canales de marea y la limitación del contorno de la marisma por los itinerarios favorecerá una paulatina recuperación de la misma.

4.2.7 Paisaje. El promotor contempla la instalación de una pantalla arbórea entre los itinerarios peatonales y el suelo urbano mediante especies autóctonas de ribera así como la utilización de materiales propios del lugar. Las especies que se utilizarán para la restauración de las zonas de marisma son, según el anexo n.º 1 al informe del expediente de información pública: *Scirpus maritimus var. compactus*, *Juncus maritimus*, *Juncus gerardi*, *Phragmites Australis* y *Carex extensa*.

Respecto a la anchura de las sendas y las estructuras proyectadas, dado el entorno fuertemente antropizado en el que se realizan las actuaciones se considera que su impacto visual negativo será mínimo. El EsIA indica que el proyecto generará un impacto positivo y notable sobre el paisaje, por mejora de la naturalidad de la marisma.

4.2.8 Patrimonio cultural. No aparecen elementos de interés en el área de actuación, por lo que no se prevén impactos. El promotor señala que llevará a cabo un seguimiento

arqueológico con anterioridad al comienzo de las obras tal y como indica la a DG de Patrimonio Cultural (Principado de Asturias) y el artículo 65 de la Ley 1/2001, de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias.

Previo al inicio de las obras se señalizarán y balizarán adecuadamente todos los yacimientos arqueológicos, elementos etnográficos, bienes de interés cultural, etc., que se localizasen en las proximidades y en caso de detectar la presencia de cualquier elemento se paralizarán las obras y se pondrá en conocimiento de la administración competente.

4.2.9 Medio socioeconómico. En fase de obras podrían generarse molestias sobre la población, pero dada la magnitud del proyecto no se estima que sean representativas. En fase de explotación, la población y el posible turismo rural de la zona se beneficiarán de dos nuevos itinerarios para el disfrute de la marisma, así como de la recuperación de parte de la naturalidad de esta zona húmeda.

4.3 Programa de vigilancia ambiental. Según el EsIA, el seguimiento ambiental será realizado por un técnico especializado en afecciones a Red Natura 2000 y con suficientes conocimientos de la flora propia de marismas, en particular la del entorno de Vegadeo.

El seguimiento comenzará antes del inicio de las obras, y durante la ejecución se realizarán visitas de campo mensuales a la zona de actuación. La periodicidad será quincenal en los periodos de mayor actividad como la retirada de rellenos, creación de canales de marea, isletas y zonas fangosas, o de mayor sensibilidad para las especies de fauna (periodo reproductor de la avifauna).

La vigilancia continuará hasta tres años después del final de las obras para comprobar la evaluación del éxito de restauración de la marisma, del apantallamiento vegetal de los itinerarios y de las técnicas de bioingeniería, realizándose el seguimiento al menos dos veces al año, de acuerdo a las indicaciones de la Dirección General de Agua y Calidad (Principado de Asturias). El listado de cuestiones sobre las que versará el seguimiento aparece recogido en el EsIA, destacándose el seguimiento de la evolución de la dinámica fluvial y del estuario que permita la adopción de medidas complementarias en el caso de que se detecten modificaciones con aumento de riesgo de inundación en zonas urbanas.

5. Condiciones al proyecto.

5.1 Previas:

5.1.1 Las actividades proyectadas requieren una autorización de la Consejería de Medio Rural (Xunta de Galicia) de acuerdo con el Decreto 72/2004, de 2 de abril, por el que se declaran determinados espacios como Zonas de Especial Protección de los Valores Naturales (ZEPVN) y el artículo 8 del Decreto 127/2008, de 5 de junio, por el que se desarrolla el régimen jurídico de los humedales protegidos y se crea el Inventario de humedales de Galicia.

5.1.2 El promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado el BOE en el que se publica la DIA.

5.2 Suelo:

5.2.1 Todas las instalaciones auxiliares se ubicarán sobre suelo netamente urbano, fuera del ámbito de influencia del LIC y ZEPA ría del Eo.

5.2.2 El riego periódico de las pistas de trabajo y de la zona de actuación para evitar la emisión de polvo y partículas se realizará sólo con agua, sin utilizarse agentes tensioactivos.

5.2.3 Se comprobará que las tierras procedentes de la retirada del suelo vegetal que pretenden reutilizarse para el relleno de otras áreas son tierras limpias y que, por tanto, no han sido afectadas por actividades potencialmente contaminantes del suelo.

5.2.4 En relación a los taludes, el EsIA establece que la estabilización de los mismos se llevará a cabo mediante técnicas blandas o de bioingeniería. Se contará con el asesoramiento de un técnico experto en restauración ecológica para la elección de las técnicas más adaptadas al entorno y su ejecución.

5.2.5 Todos los materiales y residuos excedentarios de las obras serán trasladados a vertedero autorizado.

5.3 Recursos hídricos:

5.3.1 Previo al inicio de las obras se presentará ante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, para su análisis y valoración, un estudio sobre posibles modificaciones de la dinámica del estuario y la dinámica fluvial del tramo final del sistema Eo-Suarón como consecuencia de la ejecución del proyecto, así como las medidas correctoras pertinentes. En la ejecución de la actuación se incluirán las medidas indicadas por este organismo tras la valoración del estudio, para evitar o minimizar impactos ambientales.

5.3.2 El material utilizado para el recubrimiento de las pacas de paja prensada deberá permitir el filtrado de los sólidos en suspensión del agua de escorrentía así como dotar de consistencia a las mismas frente a las posibles afecciones de las mareas diarias.

5.3.3 Los depósitos temporales y materiales no aprovechables procedentes de la excavación no se depositarán en los cauces de ríos o arroyos próximos ni en sus márgenes o proximidades, a fin de evitar el arrastre y aporte de sólidos a sus aguas.

5.4 Vegetación:

5.4.1 Previo al inicio de las obras se realizará una comprobación de la vegetación existente y, en caso de detectarse algún ejemplar incluido en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se comunicará a los respectivos órganos gestores de la conservación de la naturaleza de las Comunidades Autónomas de Galicia y Asturias y se seguirán las medidas que éstas estimen oportunas, pudiendo considerarse la realización de pequeñas variantes del trazado, inversiones o estrechamientos de pista, trasplante del ejemplar, etc.

5.4.2 La eliminación de las especies exóticas invasoras del área de actuación se realizará de manera manual, estando prohibido el uso de plaguicidas, fungicidas y fitocidas.

5.4.3 Se retirará de toda la zona de actuación los ejemplares de eucalipto (*Eucalyptus spp*) que pueda haber en el entorno de la marisma.

5.4.4 En las isletas previstas se respetará la cobertura vegetal existente a excepción de las especies exóticas invasoras que pudieran existir.

5.4.5 Respecto a la pantalla arbórea de 2,00 m de ancho colocada a lo largo de los itinerarios 1 y 2, la alternativa finalmente a realizar será la S1, elegida por el promotor, es decir, las especies se dispondrán entre el entorno urbano y la senda peatonal. De esta manera, se garantiza la plena visibilidad de la marisma regenerada por parte de los usuarios de los dos itinerarios, y se embellece la fachada urbana que linda con la marisma.

Para la elección de las especies se contará con el asesoramiento de un técnico botánico con experiencia en marismas y zonas húmedas, que elegirá especies propias de la zona, mezclando árboles de porte con arbustos. Se utilizarán materiales forestales de reproducción procedentes de la región de procedencia correspondiente al ámbito de estudio, preferentemente del entorno del proyecto. Se estudiará la viabilidad de implantar un vivero forestal específico en el entorno.

5.5 Fauna:

5.5.1 Las obras se ejecutarán en verano, ya que se trata del periodo en el que la ría alberga menor número de aves, y en invierno. Respecto al verano, las especies acuáticas que nidifican en Asturias son muy pocas y en esta época la mayor parte de las aves han abandonado ya sus áreas de invernada para dirigirse a las zonas de cría situadas al norte.

5.5.2 Previa a la entrada de maquinaria, se llevarán a cabo recorridos sistemáticos por personal especializado para detectar lugares de interés para la fauna (nidos, dormideros, posaderos, etc.), informando al organismo ambiental competente en la materia en caso de hallarse alguno. Si se diera dicha situación, se realizarán pequeñas variaciones en el trazado de los itinerarios u otras medidas que sirvan para salvaguardar dichos lugares.

5.5.3 El promotor de la instalación pondrá en conocimiento del de los órganos gestores de la conservación de la naturaleza de las Comunidades Autónomas de Galicia y Asturias de forma inmediata, cualquier incidente que se produzca en las instalaciones objeto del presente proyecto, con relación a la fauna existente en la zona al objeto de determinar las medidas complementarias necesarias, las cuales serán de obligado cumplimiento para el promotor o titular de las instalaciones.

5.5.4 Las zanjas deberán efectuarse de forma que se avance y cierre por tramos, minimizando los frentes de trabajo para evitar el posible atrapamiento de animales.

5.5.5 El traslado de ejemplares a otras zonas deberá contar con la autorización de los órganos gestores de la conservación de la naturaleza de las Comunidades Autónomas de Galicia y Asturias.

5.6 Protección del patrimonio cultural:

5.6.1 En caso de detectarse cualquier tipo de evidencia arqueológica durante las obras, la Consejería de Cultura y Turismo (Principado de Asturias) será informada con la finalidad de establecer las medidas protectoras y correctoras necesarias.

5.6.2 En el Plan de Vigilancia Ambiental se incluirá el seguimiento arqueológico de las obras de dragado y excavación.

5.7 Medio socioeconómico:

5.7.1 Se garantizará el respeto al libre uso de los caminos públicos que pudieran verse afectados, la adecuada conservación de los que vayan a ser utilizados, la reposición de todos los bienes y servicios afectados.

5.7.2 Respecto a las dos sendas propuestas, dado que el promotor ha indicado que la anchura proyectada de las mismas es de 2,50 m. para permitir la circulación de personas con discapacidad, su diseño final se ajustará siempre que sea posible a las características generales del sendero recogidas en la publicación Catálogo de buenas prácticas en materia de accesibilidad en espacios naturales protegidos (páginas 39-41. Europarc-España 2007).

5.8 Seguimiento ambiental:

5.8.1 Los informes de seguimiento del Plan de Vigilancia Ambiental quedarán a disposición de la DGCEA (MARM), que podrá requerirlos cuando lo considere oportuno.

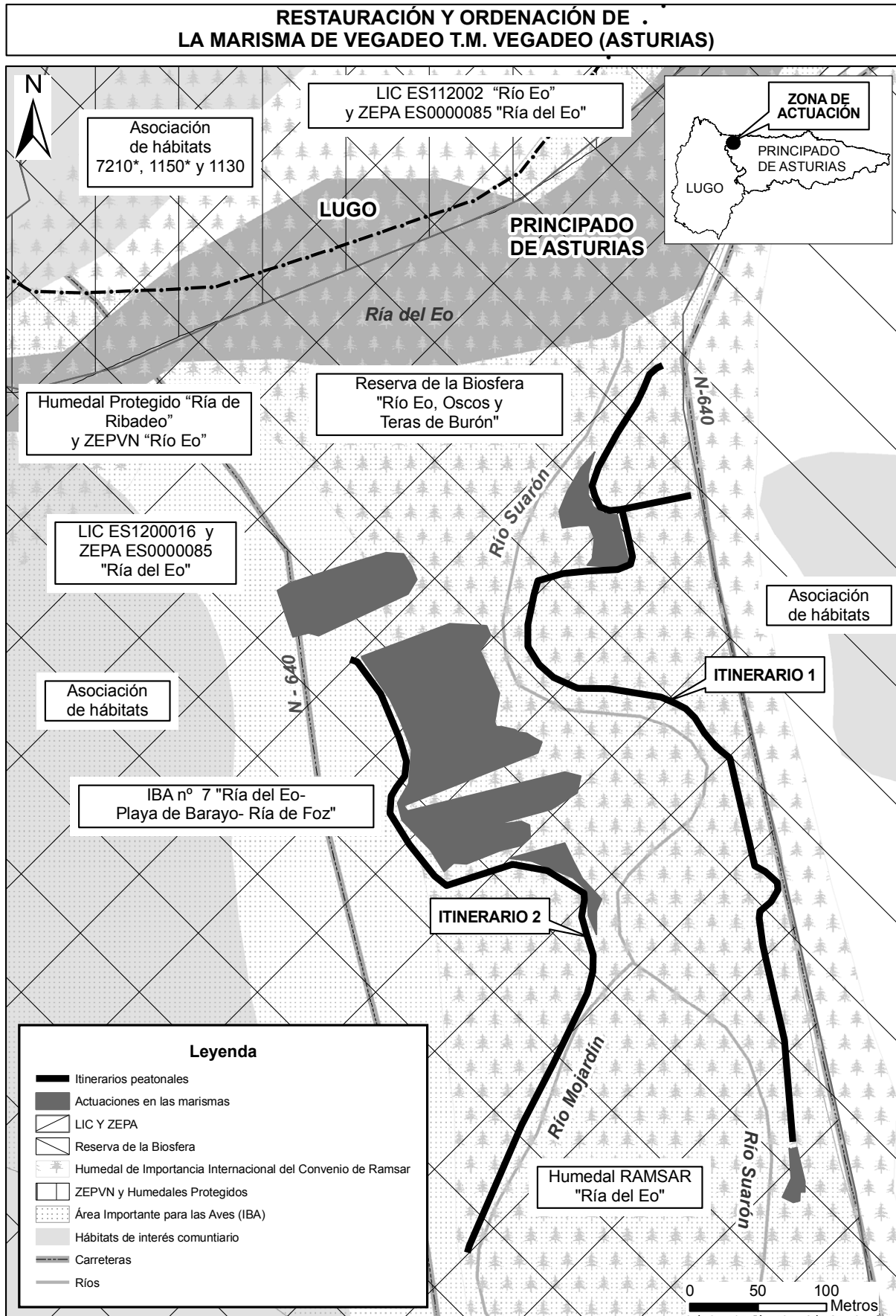
5.8.2 Los informes de seguimiento, en lo relativo a las posibles modificaciones sobre la dinámica del estuario y la dinámica fluvial del tramo final del sistema Eo-Suarón, serán enviados a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico para su análisis y valoración. En caso de que este organismo determine la necesidad de adoptar nuevas medidas correctoras de impactos en relación con esta cuestión, éstas serán asumidas y ejecutadas por el órgano promotor.

Conclusión. En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la propuesta de resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Restauración y ordenación de la Marisma de Vegadeo, término municipal de Vegadeo (Asturias) concluyendo que queda adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales, siempre y cuando se realice la alternativa seleccionada A2 (S2

restauración de marisma + S1 ubicación de itinerarios + S1 colocación pantalla vegetal) y las condiciones señaladas en la presente propuesta, que se deducen de la evaluación practicada.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 22 de junio de 2011.–La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.



cve: BOE-A-2011-11750